



Mecanismos de Participación Ciudadana

De Los Consejos Ciudadanos en Convergencia.

1. El partido promoverá la creación de Consejos Ciudadanos en *Convergencia* como órganos de representación vecinal, integrados básicamente por simpatizantes y que tiene como objetivo lograr la participación ciudadana en los asuntos que son de su interés.
2. Los Consejos Ciudadanos en *Convergencia* representan a los habitantes de su demarcación territorial ante los órganos Político Administrativos.
3. Los Consejos Ciudadanos en *Convergencia* gozan de plena autonomía para su funcionamiento identificándose únicamente con la Declaración de Principios del partido.
4. Las funciones principales de los Consejos Ciudadanos en *Convergencia* son las siguientes:
 - a) *Ser un vínculo entre los habitantes y los órganos Político Administrativos de la demarcación territorial.*
 - b) *Conocer, integrar, analizar, gestionar y dar seguimiento a las demandas y propuestas que les presenten los ciudadanos de su demarcación territorial, ante el órgano político administrativo de la misma.*
 - c) *Promover la organización, participación y colaboración ciudadana en su demarcación territorial.*
 - d) *Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica, a fin de fortalecer su papel como instancia de representación vecinal.*
 - e) *Conocer y dar a conocer a los habitantes de su demarcación territorial, las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad, a fin de evaluarlas y, en su caso, presentar ante la autoridad correspondiente su opinión y sus propuestas respecto a estas.*
 - f) *Convocar a la comunidad para coadyuvar con ella en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la misma*
 - g) *Participar en la elaboración del diagnóstico de cada colonia, pueblo, barrio, congregación, comunidad ejido o unidad habitacional, y propugnar por que sea considerado para la elaboración del presupuesto del órgano político administrativo de la demarcación territorial.*
 - h) *Organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad.*
 - i) *Desarrollar actividades de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana.*
 - j) *Promover y fomentar la organización democrática e incluyente de los comités de trabajo que formen los vecinos.*
 - k) *Promover la cultura en general y la convivencia social.*
 - l) *Conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicio públicos.*

De las Relaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil

1. Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coinciden con los principios ideológicos de *Convergencia* y manifiestan su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por el partido en calidad de organizaciones fraternas con carácter de simpatizantes, sin el requisito de afiliación a sus miembros y dirigentes.
2. El partido podrá incorporar como candidatos externos a cargos de elección popular a miembros de dichas organizaciones, así como a personas de la sociedad civil, en los términos de las disposiciones aplicables
3. Corresponde al Comité Ejecutivo Nacional, en coordinación con la Comisión Política Nacional concretar la incorporación de las organizaciones antes indicadas en calidad de fraternas.